

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00362

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a51204f79446ce60769a00b4af75726de88f4f8fd322d608f17e234260ae27**

Documento generado en 22/03/2024 06:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>